

Jaime

Quito DM. 11 OCTUBRE 2016.

Sra. Concejala

Soledad Benitez

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

En su Despacho.-

Reciba saludos cordiales de parte de los pequeños comerciantes del Mercado el Arenal; y, deseándole el mejor de los éxitos en sus delicadas funciones en beneficio de los sectores populares, luego de la conversación que mantuvimos con usted, Acudimos a su autoridad para exponer y solicitar lo siguiente:

En virtud que nos encontramos en proceso de reintegrarnos a nuestro lugar de trabajo los días domingos en horario de 3 AM a 7AM, solicitamos comedidamente se nos reciba en comisión general en la próxima sesión ordinaria en la comisión de su acertada dirección. De igual manera se sirva interponer sus buenos oficios ante el Ing. Alfonso Muñoz ADMINISTRADOR DEL VALLE DE TUMBACO, para que dentro de lo factible, jurídico y legal, proceda a dejar sin efecto los intentos de desalojarnos del predio donde arrendamos y que al momento se ha procedido a la clausura por parte de los señores de la UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA TUMBACO Y LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL; causándonos con esto un perjuicio económico a nuestras humildes familias, ya que es el único sustento con el que contamos.

Por su gentil comprensión y ayuda le reiteramos nuestros sinceros agradecimientos.

Cordialmente,

Franklin Alquina

REPRESENTANTE

C.C.. 1711665149

Juan Guita

REPRESENTAN

C.C.1712066768

cc. Ing. Thierry Vásquez DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DEL CDMQ cc. Sr. Abg. Luis Benavides AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL .Para el efecto adjuntamos documentación.

SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO: .....
	FECHA: 11/10/2016
	HORA: 11H.50
	FIRMA: .....
SOLEDAD BENITEZ BURGOS CONCEJAL	



No. 259  
 2016/07/2016  
 MDC

Recibido  
 20/07/2016  
 MDC

Oficio No: ACDC -2016001296  
 Quito D.M., 20 de Julio 2016

Doctor  
 Pedro Freire  
**CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO**  
 Presente;

**Asunto: Atención a Oficio No.: 259-DCPF-2016**

De mi consideración:

En contestación a Oficio No. 259-DCPF-2016 con ticket # 2016-516293 con Hoja de Control No. 4196 en el cual solicita "Se informe a este despacho, las acciones consideradas frente a la solicitud de los comerciantes, sobre el reintegro al interior del Mercado el Arenal", me permito informar lo siguiente:

Frente al conflicto entre los comerciantes del mercado El Arenal y los comerciantes mayoristas denominados "Pequeños Productores del Mercado del Mercado El Arenal", debido al incumplimiento de los acuerdos por parte de los comerciantes mayoristas de no expender su producto al por menor, el día Martes 12 de Julio del 2016, se mantuvo una reunión entre las dos partes involucradas llegando al siguiente acuerdo:

- El mercado proporcionará las instalaciones necesarias para el buen desempeño del trabajo a quienes laboraren los días jueves a partir de las 03H00am hasta las 06H00am.
- Los Pequeños Productores del mercado El Arenal cancelarán 3 dólares por feria para cubrir los gastos generados por servicios básicos limpieza y mantenimiento.

Cabe indicar que dicho acuerdo fue cumplido solo por una semana debido a que los pequeños productores manifestaron que no existió demanda de sus productos y decidieron salir del mercado a expender sus productos en un terreno arrendado aledaño al mercado.

Finalmente informo que por parte de la ACDC no ha existido ningún impedimento para que los Pequeños Productores del mercado Arenal trabajen en el mercado y puedan reintegrarse al mismo bajo los acuerdos alcanzados, a pesar de la negativa al acuerdo alcanzado y a la insistencia de los Pequeños Productores del mercado Arenal.

QUITO  
 AGENCIA DE COORDINACION INSTITUTO DEL COMERCIO  
**DESPACHADO**  
 FECHA: 20/07/2016 HORA: 15:00



La ACDC a través de la Dirección de Mercados Ferias y Plataformas propiciará una mesa de trabajo entre las partes involucradas para atender el nuevo pedido de los Pequeños Productores del mercado Arenal

Información que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

**COORDINADOR DISTRITAL**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

Elaborado por:	I. Álvarez	DM	07-10-2016	
Revisado por :	T. Vásquez	DM	07-10-2016	

Anexo:- Informe jefe zonal  
-Actas reunión de trabajo DMFP  
Cc: -Asociación de Hecho Pequeños Productores de El Arenal



Dr. Pedro Freire López  
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito

Oficio: No. 259-DCPF-2016

Quito, 31 de agosto del 2016.

Señor Cnrl.  
Luis Montalvo G.  
COORDINADOR DISTRITAL  
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO  
Presente.

**Asunto:** Desatención a requerimientos presentados por la Sociedad de Hecho Pequeños Productores del Mercado El Arenal de la Parroquia de Tumbaco

**Ref. ticket GDOC: No. 2016-516293**

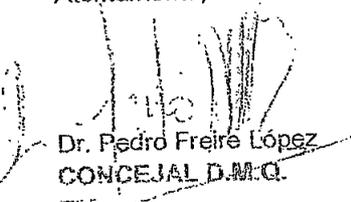
De mi consideración.-

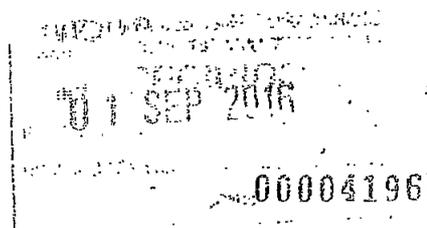
Recibe un cordial saludo de parte de quien suscribe.

De conformidad con las atribuciones como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 (literal d) del COOTAD, que establece: "Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: (...) d) La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley (...)"; remito el oficio S/N, de 29 de agosto de 2016 y anexos, suscrito por los representantes de la Sociedad de Hecho de Pequeños Productores del Mercado El Arenal, con la finalidad que en el término de 8 días, se informe a este despacho, las acciones consideradas frente a la solicitud de los comerciantes, sobre el reintegro al interior del Mercado el Arenal en la cual históricamente han venido desarrollando su actividad comercial.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, le agradezco de antemano.

Atentamente,

  
Dr. Pedro Freire López  
CONCEJAL D.M.Q.  
EM



cc. Ing. Thierry Vásquez, DIRECTOR DE MERCADOS Y PLATAFORMA DE QUITO  
ANEXOS. - Oficio S/N 26 de agosto 2016, SOCIEDAD DE HECHO PEQUEÑOS PRODUCTORES MERCADO EL ARENAL  
- Oficio S/N 29 de agosto 2016, SOCIEDAD DE HECHO PEQUEÑOS PRODUCTORES MERCADO EL ARENAL  
- Acta-Reunión de Trabajo DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS  
- Oficio S/N 17 de agosto 2016, SOCIEDAD DE HECHO PEQUEÑOS PRODUCTORES MERCADO EL ARENAL

Tumbaco DM. 29 de agosto 2016

Señor Doctor

Pedro Freire López

CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO VICEPRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIALIZACION

En su Despacho.-

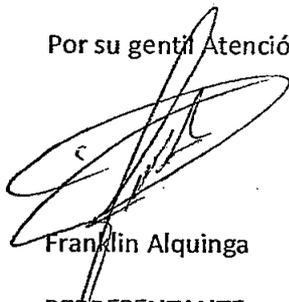
Luego de la audiencia que gentilmente nos concediera el día viernes 26 de agosto del año en curso, acudimos a su autoridad para saludarle efusivamente, exponer y solicitar lo siguiente:

El día domingo 28 del presente mes y año; con la presencia de los 29 socios usuarios de la SOCIEDAD DE HECHO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MERCADO EL ARENAL, se tomó las siguientes resoluciones.

- Acudir a su autoridad para solicitarle comedidamente se nos reintegre al interior del Mercado El Arenal donde históricamente realizamos nuestras actividades comerciales, es decir atrás de la sección terceras giro carnes los días domingos de 3AM a 7AM

Interponga sus buenos oficios ante el Ing. Thierry Vásquez DIRECTOR DE COMERCIALIZACION para que se proceda a la actualización de nuestro catastro mismo que veníamos gestionando con el Ing. Ramiro Toro ex funcionario de la prenombrada Dirección, tomando en cuenta el mismo listado que le hiciéramos llegar a su despacho, donde constan los 29 compañeros.

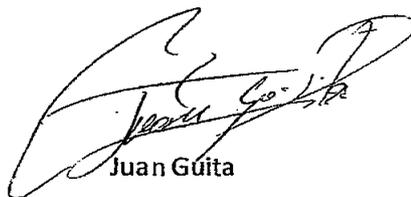
Por su gentil Atención. Cordialmente,



Franklin Alquina

REPRESENTANTE

1711665149



Juan Guita

REPRESENTANTE

1712066768

SECRETARIA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>Patrici</i>
	FECHA: 12:40
	HORA: 29/08/2016
	FIRMA: _____
PEDRO FREIRE LÓPEZ CONCEJAL	QUITO ALCALDIA

EXPEDIENTE No. 336-2016-UDCMCL-ZT  
AUTO DE INICIO No. 336-2016-UDCMCL-ZT

Señor:

ALQUINGA CRIOLLO FRANKLIN ROBERTO

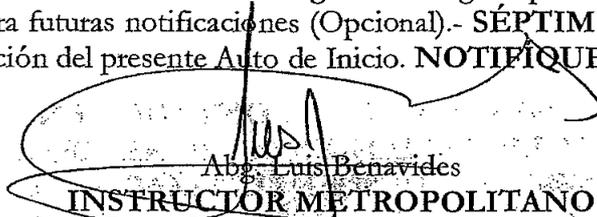
Dirección: Sector el Arenal, Calle Segundo Guerra E8-217 y calle E-9

Parroquia: Tumbaco

Predio No. 5044208

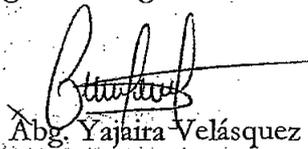
UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA AEROPUERTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- D.M. Quito, a los 07 días del mes de octubre de 2016, a las 13H59.- **VISTOS.-** 1) Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Instructor Metropolitano de la Unidad Desconcentrada en Materia de Construcciones y Licenciamiento Tumbaco, de conformidad con el Art. 264, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece la competencia para "...Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón"; en concordancia con los Arts. 395 y 84, literales m) y o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, con el procedimiento establecido en el Art. 401 ibídem y el Art. 19 de la Ordenanza Metropolitana N° 321. 2) Oficio No. AMZT-2016-0002190, de fecha 07 de octubre de 2016, suscrito por el Sr. Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal Tumbaco (E), recibido en esta Unidad de Control el día 07 de octubre de 2016, a las 15h47, que en su parte pertinente señala: "La Unidad de Control de la Ciudad realizó la inspección en el predio No. 5044208, el día domingo 11 de septiembre del 2016, con clave catastral 10426 04 006, ubicado en las calles Segundo Guerra E8-217 y calle E-9, sector el Arenal parroquia de Tumbaco, y en base a denuncia ingresada en esta administración Zonal con Oficio No AMC-UDCMCL-ZT-2016-390, de fecha 29 de agosto del 2016; que indica: que en éste predio se lleva a cabo una feria de venta de legumbres los días domingos, es por ello que ésta Unidad una vez realizada la inspección, NO se presentó ninguna Licencia (LUAE) que les permita realizar la mencionada feria los días domingos, "para la actividad de mercado", con categoría I..."- 3) Ordenanza Metropolitana N° 125, Artículo...(60).-**Infracciones y sanciones.-** El administrado incurrirá en infracción cuando: "a) El establecimiento realice una actividad económica sin contar con la Licencia Única de actividades económicas vigente. Cuando las referidas infracciones sean cometidas por el administrado que ejerce actividades económicas de categoría I, serán sancionadas con una multa de una remuneración básica unificada (RBU) a cuatro remuneraciones básicas unificadas..." En lo principal esta autoridad metropolitana, en uso de sus atribuciones legales **DISPONE: PRIMERO.-** Agréguese al presente expediente administrativo la documentación que antecede señalada en vistos numerales 2). **SEGUNDO.-** Córrese traslado con el Oficio No. AMZT-2016-0002190, de fecha 07 de octubre de 2016, suscrito por el Sr. Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal Tumbaco (E), al señor FRANKLIN ROBERTO ALQUINGA CRIOLLO, presunto infractor. **TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 401 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en concordancia con los Arts. 19 y 20 de la Ordenanza Municipal No. 321, se le concede el término de cinco días hábiles al señor FRANKLIN ROBERTO ALQUINGA CRIOLLO, para contestar de manera fundamentada los hechos imputados o en su caso el allanamiento de creerlo correspondiente. **CUARTO.-** En virtud que el predio No. 5044208 es incompatible para

realizar la actividad económica de mercado de acuerdo al Informe de Compatibilidad de Uso de Suelo y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza No. 321, Disposición transitoria cuarta, numeral 2, se dispone la **CLAUSURA.- QUINTO.-** Prevenir al administrado que en caso de incumplimiento de la medida cautelar, se aplicarán las multas compulsorias de conformidad con lo establecido en el Art. 380 del COOTAD, en concordancia con el Art. 25 de la Ordenanza Metropolitana No.321: "*El funcionario decisor podrá imponer multas compulsorias o coercitivas para conseguir el cumplimiento de sus actos administrativos...*"- **SEXTO.-** Se le recuerda al administrado su derecho de designar su abogado patrocinador así como señalar casillero judicial para futuras notificaciones (Opcional).- **SÉPTIMO.-** El término correrá a partir de la notificación del presente Auto de Inicio. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
Abg. Luis Benavides

**INSTRUCTOR METROPOLITANO**  
**UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE**  
**CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA TUMBACO**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.- **CERTIFICO**

  
Abg. Yajaira Velásquez

**SECRETARIA ABOGADA**  
**UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE**  
**CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA TUMBACO**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Quito, 17 agosto 2016

Ing. Thierry Vásquez.  
DIRECTOR DE MERCADOS Y PLATAFORMA DE QUITO.

Ing. Iván Álvarez.  
JEFE ZONAL.

Presente.-

Por medio del presente documento, Franklin Alquina Criollo con cedula de identidad 171166514-9, y Juan Guaita con cedula de identidad 171206676-8, representantes del grupo de pequeños productores del Arenal, le solicitamos de la manera más comedida con el reingreso al mercado para poder seguir vendiendo nuestros productos.

Ya que nosotros veníamos vendiendo en el interior de mercado del Arenal hace 10 años atrás, con el horario de 3:00 am a 7:00 am los días domingos, por no haber comunicación con la directiva, Pedimos audiencia en la Dirección de Mercados y el Ing. Thierry Vásquez nos dio permiso para vender los días jueves con el horario de 3:00am a 6:00am, por el cual nosotros cumplimos y no hubo concurrencia de nuestros clientes; las señoras minoristas lo tomaron con burlas y además nuestro productos se dañaron. Concurrimos al siguiente domingo donde encontramos cerrado las puertas del Mercado del Arena y nos vimos obligados a vender en la via pública.

Por esta razón nosotros decidimos arrendar un predio alejado a 250m de mercado donde el domingo 31 de julio 2016 realizamos las ventas, para evitar problemas de tránsito en la calle.

Por este motivo acudimos a ustedes para ver si nos pueden ayudar y llegar a un acuerdo.

Adjuntamos la lista de todos los compañeros.

Por la Atención prestada anticipo mis agradecimientos y esperando su pronta respuesta.

Atentamente:

  
Franklin Alquina  
1711665149

  
Juan Guaita  
1712066768



## LISTA DE PRODUCTORES

NUM	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
1	ALQUINGA FRANKLIN	1711665149	
2	ALUMENA MANUEL	0602332561	
3	ALUMENA PASCUAL	0601055510	
4	ANDRANGO MARIA	1001814613	
5	ANRANGO FANNY	1721650487	
6	AZMAZA ANSELMO	1002553269	
7	BARAJA MARIA	0503079691	
8	CABASCANGO DOLORES	1702659010	
9	CABASCANGO NELSON	1713582284	
10	ENRIQUEZ GLADYS	1001833530	
11	GUAITA AMPARO	1718570722	
12	GUAITA JUAN	1712066768	
13	GUAITA SONIA	1715083166	
14	GUAITA YOLANDA	1717925018	
15	GUAMAN MARIA DOLORES	1703856029	
16	GUAYLLAS ANGEL	1103739999	
17	GUERRERO LUIS ARMANDO	1720373925	
18	LOSANO MANUEL	1102843487	
19	MALDONADO MAYRA	1720455656	
20	MENDOZA MARIA	1714445606	
21	OTUÑO MIGUEL	1701515999	
22	MORILLO ROSA	1001868205	
23	PISUÑA MANUELA	1706544515	
24	QUISHPE LUIS	1002574935	
25	RIOS CADENA LUIS	1711692903	
26	SOQUE LUIS	0603389602	
27	VACA BLANCA	1001482502	
28	VILAÑA ROSA	1705849758	
29	TABANGO MAYRA	1003464151	